

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-2386 *Notificación de sentencia 17/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 98/2020.*

Doña Diana Bajo González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de G. B. T., frente a LUIS ENRIQUE YANT SÁNCHEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9/02/2021,

SENTENCIA Nº 000017/2021

En Torrelavega, a nueve de febrero de 2021.

Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO Nº 98/2020, entre las siguientes partes: como demandante, G.B.T., quien intervino con la representación procesal de Luis Velarde Gutiérrez y asistida de la letrada Ana María Fernández Alonso y como demandado LUIS ENRIQUE YANT SÁNCHEZ, declarado en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de G. B. T., debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por G. B. T. y LUIS ENRIQUE YANT SÁNCHEZ, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No procede hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

De la presente resolución se llevará certificación al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3889000033009820 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS ENRIQUE YANT SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 18 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Bajo González.

2021/2386

CVE-2021-2386